

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-1606

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Alléguese certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, debidamente actualizado.
- 2.- Acredítese la existencia de endoso de la obligación a favor de HOME DELUXE S.A.S., teniendo en cuenta los demás endosos aportados.
- 3.- Indíquese en forma clara y precisa el periodo que comprende los intereses remuneratorios reclamados.
- 4.- Acredite la causación del capital correspondiente a “honorarios, costos y gastos” a que alude en la pretensión 4.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 086

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM